

ANEXO

La carrera de Especialización en Tributación fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Río Cuarto, que ha realizado un proceso de evaluación externa en el año 2002 y actualmente lleva a cabo un segundo proceso de evaluación.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 17/04, y como carrera en funcionamiento, resultando acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 380/09. La recomendación efectuada en la última oportunidad fue:

| CRITERIOS | RECOMENDACIONES |
|------------------|---|
| Plan de estudios | Se ajusten los contenidos de la asignatura "Tributación en el Mercosur" reubicando los referidos a tributación internacional. |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS | MODIFICACIONES |
|------------------|--|
| Normativa | Se modificaron el plan de estudios y el reglamento de la carrera. |
| Plan de estudios | Se modificó la grilla curricular y se cambió la asignatura "Tributación en el MERCOSUR" por "Sistemas Fiscales Comparados. Integración regional", en la cual se abordan temas referidos a los principios internacionales de la tributación y el comercio exterior. |

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2004 y se dicta en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 86/17, que aprueba el plan de estudios de la carrera e incluye a los integrantes de la estructura de gestión; Res. CS N° 122/19, que ratifica la Res. CD N° 86/19 y aprueba el reglamento de carrera de posgrado para especializaciones. En oportunidad de la respuesta a la vista, se presenta la Res. CS N° 48/14 que aprueba el Régimen Académico General de las Carreras de Posgrado.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Coordinadora Adjunta y una Junta Académica.

La estructura de gestión permite supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera. Las funciones de sus integrantes se describen en el Régimen Académico General de las Carreras de Posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios | | |
|--|-----------------|----------------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 86/17. | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres) | 10 | 390 horas |
| Actividades obligatorias de otra índole: trabajo final | - | 100 horas |
| Carga horaria total de la carrera | | 490 horas |
| Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 3 semestres. | | |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la admisión: 5 semestres. | | |

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y se compone de 9 cursos más el Taller para la realización del trabajo final.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y se corresponde con lo establecido por los estándares vigentes. Su diseño y sus objetivos se corresponden con el tipo de carrera, el área disciplinar y su denominación. Por su parte, los contenidos de los programas de los 10 cursos comunes resultan adecuados. Las referencias bibliográficas consignadas son suficientes y se encuentran actualizadas.

Actividades de formación práctica

| | |
|--|-----------------|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera | 80 horas |
| Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: No | |

De acuerdo a lo consignado en las fichas de actividades curriculares, están previstas 80 horas prácticas. Es necesario explicitar en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

En oportunidad de la respuesta a la vista, se consignó la modalidad de abordaje de las actividades prácticas de cada asignatura. Entre otras actividades, se indican: ejemplos prácticos de cómo se armaría un plan de fiscalización para pequeños contribuyentes o para grandes contribuyentes; análisis de fallos de la justicia sobre deducciones de créditos incobrables; análisis de resoluciones generales de AFIP acerca de retenciones y contrastación con los principios constitucionales; análisis del impuesto a las ganancias en la Argentina en base a una opinión; antecedentes jurisprudenciales sobre procesamiento tributario; análisis de las resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral y Plenaria.

Las prácticas se consideran adecuadas para el logro de las capacidades profesionales que la carrera requiere.

Requisitos de admisión

La carrera está dirigida a profesionales de las Ciencias Económicas y del Derecho. Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de carreras de 4 años de duración como mínimo. En el caso de no ser egresados de carreras de Ciencias Económicas, deberán realizar y aprobar un curso de nivelación (Contabilidad de la Tributación).

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Explicitar en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 20 docentes:

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|--|-------------------------|---------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------|
| Estables: | 4 | 4 | 8 | 4 | - |
| Mayor dedicación en la institución | 6 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado de la carrera | 12 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| | |
|--|--|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Ciencias Contables, Derecho, Economía y Negocios |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis | 11 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 10 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 6 |
| Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica | 8 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 14 |

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Coordinadora Adjunta de la carrera:

| Director | |
|---|-------------------------|
| Información referida a los títulos obtenidos | Contador Público (UBA). |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica. | No |
| Informa participación en proyectos de investigación | No |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí |
| Informa producción en los últimos 5 años | No |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | No |

| Coordinadora Adjunta | |
|--|--|
| Información referida a los títulos obtenidos | Contadora Pública y Profesora en Ciencias Económicas (UNRC) y Especialista en Tributación (UNC). |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesora titular y adjunta en la UNRC. |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |

| | |
|---|---|
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica. | Sí, Categoría IV del Programa de Incentivos. |
| Informa participación en proyectos de investigación | No |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | No |
| Informa producción en los últimos 5 años | No |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de trabajos finales. |

El Director de la carrera y un miembro de la Junta Académica, si bien informan título de grado, cuentan con adecuadas trayectorias profesionales y docentes en el ámbito tributario para llevar adelante sus funciones. La Coordinadora Adjunta y el resto de los integrantes de la Junta Académica cuentan con nivel de titulación igual o superior al que otorga la carrera, así como con antecedentes académicos y profesionales acordes a las tareas que tienen a cargo.

Dos integrantes del cuerpo académico, si bien cuentan con titulación de grado, informan antecedentes profesionales, actividad académica e inserción en investigación científico-tecnológica con publicaciones en la temática. Los restantes miembros del cuerpo académico cuentan con nivel de titulación igual o superior al que otorga la carrera y con perfiles académicos y profesionales en vinculación con las materias en las que participan.

Supervisión del desempeño docente

Se realiza una encuesta individual a cada alumno, de forma anónima. Estas encuestas son procesadas y evaluadas a los fines de implementar cambios en el dictado de las siguientes cohortes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|---|----|
| Total de actividades de investigación informadas | 3 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 3 |
| Participación de docentes de la carrera | Sí |
| Participación de alumnos de la carrera | No |

Las actividades de investigación informadas se relacionan con la índole del posgrado.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final de carácter integrador. El trabajo final cuenta con la guía de un director, que tiene a su cargo la supervisión del desarrollo del mismo. Se presentaron las copias de 7 trabajos finales completos.

La modalidad de evaluación final se adecua al tipo de posgrado. La calidad de los trabajos presentados es acorde a un nivel de especialización.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11. Los antecedentes de los mismos son apropiados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, debiendo al menos uno de ellos ser externo a la institución universitaria.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido por la normativa de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2017, han sido 162. Los graduados, desde el año 2010, han sido 14.

En oportunidad de la respuesta a la vista, se informan los mecanismos de seguimiento de los alumnos. Se coordinan actividades a los fines de guiar al alumno a la finalización de la carrera. Se le brinda información del desarrollo de la misma, sugiriendo la presentación de los proyectos de trabajo final, los plazos legales y sugerencias de directores de acuerdo al tema que eligieron. Asimismo, la Secretaría de Posgrado realiza controles de los alumnos de cohortes anteriores que adeudan el trabajo final. Por último, se imparten habitualmente cursos de actualización, ya que la especialidad en tributación tiene reformas periódicas. De todas maneras, es necesario fortalecer las políticas tendientes a incrementar la cantidad de graduados.

Por otra parte, existen modalidades de seguimiento de egresados a cargo de la Dirección de Graduados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Fortalecer las políticas tendientes a incrementar la cantidad de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la Facultad de Ciencias Económicas, se dispone de un aula magna, aulas asignadas especialmente para el posgrado y 2 aulas de informática.

La infraestructura y el equipamiento son apropiados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares de la carrera.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca “Juan Filloy” consta de 1942 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Además, se dispone de acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y suscripciones especializadas en materia tributaria.

El acervo bibliográfico disponible se considera suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría de Trabajo de la UNRC.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 17/04, y como carrera en funcionamiento, resultando acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 380/09.

La estructura de gestión y las funciones atribuidas a sus integrantes se consideran adecuadas.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente. Su diseño y sus objetivos se corresponden con el tipo de carrera, el área disciplinar y su denominación. Por su parte, los contenidos de los programas de los cursos resultan adecuados y las referencias bibliográficas consignadas son suficientes y se encuentran actualizadas. Las actividades prácticas se consideran adecuadas para el logro de las capacidades profesionales que la carrera requiere. Es necesario explicitar en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

Los miembros del cuerpo académico cuentan con antecedentes académicos y profesionales acordes a las materias que dictan.

La modalidad de evaluación final se adecua al tipo de posgrado. La calidad de los trabajos presentados es acorde a un nivel de especialización. Es necesario fortalecer las políticas tendientes a incrementar la cantidad de graduados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles son apropiados y suficientes para el desarrollo de las actividades previstas por la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-54811125-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.